

Bogotá D.C, jueves 14 de septiembre de 2023

PARA: Margarita María Díaz Casas  
Dirección General

DE: Angélica Hernández Rodríguez  
Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de  
Transparencia II Cuatrimestre 2023

Respetada Doctora:

Anexo remito el informe de Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información" y de la Resolución 1519 de 2020; que hace parte del Plan Anticorrupción, del quinto (5) componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y, si consideran pertinente, establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Jefe Oficina Control Interno

c/c. Luz Mery Ponguta -Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Luis Fernando Mejía – Subdirector de Gestión Corporativa  
María del Pilar Maya Herrera - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá  
Daniela Jiménez – Subdirectora de Arte y Cultura  
Yolanda Vega Saltare – Jefe Oficina Jurídica  
\*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  
Ana María González – Contratista líder comunicaciones

**Documento 20231100094813 firmado electrónicamente por:**

**Angélica Hernández  
Rodríguez**

Jefe Oficina de Control Interno  
Oficina de Control Interno  
Fecha firma: 14-09-2023 14:45:25





FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



Radicado: **20231100094813**

Fecha: 14-09-2023

Pág. 2 de 2


Revisó:

Maria Janneth Romero - Contratista - Oficina de Control Interno



ed3be3ab5d609a066d2680ef961d96a12b19ef0cc0725ef5a3704aa0c1fe33e7  
Codigo de Verificación CV: 41552



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)




	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 3

<b>INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	 Radicado: <b>20231100094823</b> Fecha: 14-09-2023
----------------------------------	--

<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia.
<b>FECHA:</b>	14 de septiembre de 2023.
<b>DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Asesora de Planeación</li> <li>• Subdirección de Gestión Corporativa</li> <li>• Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá</li> <li>• Subdirección Artística y Cultural</li> <li>• Oficina Jurídica</li> </ul>
<b>LIDER DEL PROCESO:</b>	Equipos de todos los procesos.
<b>RESPONSABLE OPERATIVO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Luz Mery Ponguta – Jefe Oficina Asesora de Planeación</li> <li>• Luis Fernando Mejía – Subdirector de Gestión Corporativa</li> <li>• María del Pilar Maya Herrera – Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá</li> <li>• Daniela Jiménez Quiroga – Subdirectora Artístico y Cultural</li> <li>• Yolanda Vega Saltaren – Jefe Oficina Jurídica</li> <li>• Ana María González – Contratista líder comunicaciones</li> </ul>
<b>OBJETIVO:</b>	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.
<b>ALCANCE:</b>	Mayo a agosto de 2023.

<b>NORMATIVIDAD APLICABLE:</b>	<p><b>Ley 1712 de 2014</b> “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</p> <p><b>Decreto 1494 de 2015</b> del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, “Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”</p> <p><b>Decreto Reglamentario 1081 de 2015</b> “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, Parte 1 Disposiciones Reglamentarias Generales, Título 1 Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional</p>
--------------------------------	--

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 3

	<p><b>Resolución 1519 de 2020</b> de Mintic “<i>Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos</i>”.</p>
--	--

### ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Notificación del Seguimiento
2. Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª. línea de defensa
3. Verificación información publicada en página web institucional (<https://fuga.gov.co/transparencia>)
4. Análisis de la información, normatividad y aplicación de las herramientas “Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia” (PN-FT-04 Versión 3) y “Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) respecto a requerimientos Resolución 1519 de 2020” donde se evalúa la implementación de los anexos 1, 2, 3 y 4 de la citada norma.
5. Generación, divulgación y publicación del informe

### RESULTADOS GENERALES Y OBSERVACIONES:

Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014 y 1519 de 2020), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos en *Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Resol1519 IICuatrim2023* y *Anexo 2 Matriz Resol 1519 2020 Anexos 1 3 y 4 IICuatrim2023*, bajo los siguientes criterios:

- Estructuración y organización de la información de acuerdo a las Categorías y Subcategorías definidas en el Anexo 2 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020 que incluye:
  - Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados
  - Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados
  - Estado de actualización de la información – documentos publicados al corte de agosto de 2023
  - Imagen Institucional de los documentos publicados.
- Implementación de los anexos 1, 3 y 4 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020
- Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Conforme lo anterior esta oficina cuantifica los avances en la gestión del II Cuatrimestre de 2023, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	<b>Total</b>	<b>Promedio %</b>

En consecuencia, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, el monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014 correspondiente a la gestión del periodo evaluado; información que fue remitida el 05 de septiembre y validada por el equipo auditor con la información publicada en la página web institucional, presentando los siguientes resultados:

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 3

## 1. Anexo 1 Directrices de Accesibilidad Web:

Cumplimiento promedio en el II cuatrimestre del 2023 del **97.05%**, de acuerdo a la desagregación por criterios que se muestra a continuación:

Criterios Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento II Cuatrim 2023	% de cumplimiento I Cuatrim 2022 (*)
1.5 Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web.	100,00%	100,00%
1.6 Mapa del sitio	100,00%	85,00%
2.2 3 Criterios de cumplimiento de accesibilidad.	91,14%	86,82%
<b>Total Cumplimiento Anexo 1. Directrices de Accesibilidad Web</b>	<b>97,05%</b>	<b>90,61%</b>

Fuente: Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) respecto a requerimientos Resolución 1519 de 2020 - Tabla OCI Anexo 2

(\*) El comparativo se realiza frente a la última evaluación realizada por la OCI en el I Cuatrimestre del 2022

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados II Cuatrim. 2023	% Partic.	No. Criterios evaluados I Cuatrim. 2022	% Partic.
<b>EFICACIA</b>	Cumplimiento Total	42	87.50%	37	77.08%
	Cumplimiento Parcial	3	6.25%	7	14.58%
	Sin cumplir	3	6.25%	4	8.33%
	<b>Total</b>	<b>48</b>		<b>48</b>	

Fuente: Cálculos propios OCI


El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 2** (Hoja Anexo 1 Accesibilidad) del presente informe.

## 2. Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:

Teniendo en cuenta que en el marco del PAAC Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano FUGA 2023, Componente No. 5 Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública, la entidad programó la actividad “*Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia*” a ejecutarse entre el 01/02/2023 al 31/12/2023; a continuación, se presenta el resultado de la verificación realizada al anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Cumplimiento promedio en el II cuatrimestre del 2023 del **99.02%**, de acuerdo a la desagregación por categorías que se muestra a continuación:

Categorías Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento II Cuatrim. 2023	% de cumplimiento I Cuatrim. 2023	% de cumplimiento III Cuatrim 2022.	% de cumplimiento II Cuatrim. 2022
0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)	<b>100,00%</b>	100,00%	100,00%	100,00%
1. Información de la entidad	<b>95,00%</b>	100,00%	95,00%	99,29%
2. Normativa	<b>100,00%</b>	100,00%	100,00%	100,00%
3. Contratación	<b>100,00%</b>	100,00%	94,00%	100,00%
4. Planeación, Presupuesto e Informes	<b>95,83%</b>	95,17%	98,50%	99,17%

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 3

5. Trámites	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
6. Participa	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
7. Datos abiertos	98,33%	83,10%	79,63%	94,83%
8. Información específica para Grupos de Interés	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
<b>Total Cumplimiento Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información</b>	<b>99,02%</b>	<b>98,02%</b>	<b>97,01%</b>	<b>99,39%</b>

Fuente: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia" (PN-FT-04 Versión 3) – Tabla OCI Anexo 1

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados II Cuatrim 2023.	% Partic.	No. Criterios evaluados I Cuatrim 2023.	% Partic.	No. Criterios evaluados III Cuatrim 2022.	% Partic.
<b>EFICACIA</b>	Cumplimiento Total	140	95.89%	140	95,89%	134	91.78%
	Cumplimiento Parcial	6	4.11%	6	4,11%	12	8.22%
	Sin cumplir	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
	<b>Total</b>	<b>146</b>		<b>146</b>		<b>146</b>	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 1** del presente informe.

### 3. Anexo 3 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital:

Cumplimiento promedio en el II cuatrimestre del 2023 del **86.00%**, de acuerdo a la desagregación por criterios que se muestra a continuación:

Tabla Resumen Anexo 3 Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital		
Criterios Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento II Cuatrim 2023	% de cumplimiento I Cuatrim 2022 (*)
3.2 Condiciones de seguridad digital	72.00%	58,57%
3.3 Programación del código fuente	100.00%	74,00%
<b>Total cumplimiento Anexo 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital</b>	<b>86.00%</b>	<b>66,29%</b>

Fuente: Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) respecto a requerimientos Resolución 1519 de 2020 - Tabla OCI Anexo 2


(\*) El comparativo se realiza frente a la última evaluación realizada por la OCI en el I Cuatrimestre del 2022

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados II Cuatrim. 2023	% Partic.	No. Criterios evaluados I Cuatrim. 2022	% Partic.
<b>EFICACIA</b>	Cumplimiento Total	15	51.72%	11	33.33%
	Cumplimiento Parcial	10	34.48%	13	39.39%
	Sin cumplir	4	13.79%	9	27.27%
	<b>Total</b>	<b>29</b>		<b>48</b>	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 2** (Hoja Anexo 3 SegDigital) del presente informe.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 3

#### 4. Anexo 4 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos:

Cumplimiento promedio en el II cuatrimestre del 2023 del **75.00%**, de acuerdo a la desagregación por criterios que se muestra a continuación:

Criterios Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento II Cuatrim 2023	% de cumplimiento I Cuatrim 2022 (*)
4.1 Portal de datos abiertos.	82.00%	76,00%
4.2 Estándares de publicación de datos abiertos.	68.00%	62,00%
<b>Total cumplimiento Anexo 4. Requisitos Mínimos de Datos Abiertos</b>	<b>75.00%</b>	<b>69,00%</b>

Fuente: Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA) respecto a requerimientos Resolución 1519 de 2020 - Tabla OCI Anexo 2

(\*) El comparativo se realiza frente a la última evaluación realizada por la OCI en el I Cuatrimestre del 2022

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados II Cuatrim. 2023	% Partic.	No. Criterios evaluados I Cuatrim. 2022	% Partic.
<b>EFICACIA</b>	Cumplimiento Total	4	40,00%	2	20.00%
	Cumplimiento Parcial	5	50,00%	7	70.00%
	Sin cumplir	1	10,00%	1	10.00%
	<b>Total</b>	<b>10</b>		<b>10</b>	


Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 2** (Hoja Anexo 4 Datos Abiertos) del presente informe.

#### **FORTALEZAS:**

1. La disposición y entrega oportuna por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de la información solicitada para llevar a cabo el seguimiento.
2. Las acciones implementadas por la entidad en relación con algunas recomendaciones realizadas por la OCI en ejercicios de seguimientos anteriores, que permitió el incremento en el porcentaje de implementación en los 4 anexos evaluados.
3. El ejercicio de monitoreo y seguimiento realizados por la 2ª línea de defensa a los 4 anexos de la Resolución 1519 de 2020, así como la generación de alertas y recomendaciones objetivas en procura del mejoramiento continuo.
4. La calificación de cumplimiento en el 100% del Anexo 1 (Directrices de Accesibilidad Web), de los ítems:
  - ✓ Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web.
  - ✓ Mapa del sitio
5. La calificación de cumplimiento en el 100% del Anexo 2 (Estándares de Publicación y Divulgación de Información), de las categorías:
  - ✓ Categoría 0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)



	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 3

- ✓ Categoría 2. Normativa
- ✓ Categoría 3. Contratación
- ✓ Categoría 5. Trámites
- ✓ Categoría 6. Participa
- ✓ Categoría 8. Información específica para Grupos de Interés
- ✓ Categoría 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
- ✓ Categoría 10. Información tributaria en entidades territoriales

Asegurando que la publicación de la información relacionada con cada uno de los temas antes señalados, se encuentran disponibles y actualizados para la ciudadanía.

6. La gestión adelantada por la entidad para incrementar el porcentaje de implementación de las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital en 18,31 puntos.
7. Cumplimiento promedio en el II cuatrimestre del 2023 del 99.02% del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

#### **OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:**

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas y detalladas en las herramientas de seguimiento “*Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia*” (PN-FT-04 Versión 3) y “*Matriz Revisión Estado de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA)*” respecto a los requerimientos de la Resolución 1519 de 2020” (**Ver Anexo 1 y 2**), se hacen las siguientes recomendaciones:

#### **Anexo 1 Directrices de Accesibilidad Web:**

- *Criterios de cumplimiento de accesibilidad:*
  - Implementar las alternativas a lo sensorial, en especial a lo que hace referencia a textos para elementos no textuales y los guiones para solo video y solo audio conforme lo señala la normatividad vigente.
  - Respecto a las imágenes alternas al texto, se recomienda nuevamente revisar si es pertinente aplicar este criterio dentro de la evaluación, teniendo en cuenta lo que señala la normatividad evaluada (Criterio no obligatorio).
  - Respecto a las advertencias bien ubicadas, la utilización de nombres e indicaciones claras en campos de formularios y manejo de error, se recomienda revisar y ajustar las dispuestas en el *Formulario de Inscripción en el banco de Proyectos con una propuesta artística*, dispuesto en la categoría 5 Trámites - numeral 5.1, conforme las oportunidades de mejora detalladas en el anexo 2
  - Implementar los revisores automáticos de accesibilidad al sitio web.

#### **Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:**


- Categoría 0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información, se recomienda:

##### *Subcategoría 3. Vínculo a redes sociales:*

Si bien se cumple el criterio se recomienda actualizar el símbolo que identifica actualmente Twitter.

- Categoría 1. Información de la entidad, se recomienda:



	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 3

*Subcategoría 1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos y Subcategoría 1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas:*

✓ Garantizar la articulación entre las versiones de los documentos SIG publicados en el drive de la página web y los dispuestos en la Intranet de la entidad.

*Subcategoría 1.4. Directorio Institucional*

✓ Mantener actualizada la información; lo anterior en razón a que se observaron dos contratistas que ingresaron en el periodo evaluado que no hacen parte de este directorio.

La Oficina Jurídica informó el 14 de septiembre de 2023 que “los contratistas de los contratos FUGA-125-2023 y FUGA-124-2023 fueron integrados en el Directorio encontrado en el siguiente enlace: <https://www.fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-entidad/directorio-funcionarios>”.

*Subcategoría 1. 12 información sobre decisiones que puede afectar al público:*

✓ Si bien se cumple el criterio, se recomienda actualizar los títulos de la información publicada en el micrositio Decisiones de Interés Público.

- Categoría 2. Normativa, se recomienda:

*Subcategoría 2.1 Normativa de la entidad o autoridad - 2.1.5 Políticas, lineamientos y manuales:*

✓ Si bien se cumple el criterio se sugiere publicar la Política Antisoborno GM-PO-02 Versión 1 del proceso Gestión de Mejora, así como revisar la pertinencia de incluir la Política de Comunicaciones en el formato SIG definido para este tipo de documentos, por cuanto el publicado corresponde a la Resolución 102 del 2015 con la cual se adopta la política.

De igual manera se evidencia la publicación de las políticas: Política de prevención de alcohol y sustancias psicoactivas y Política de Salud y Seguridad en el Trabajo, que no se encuentran articuladas con ningún documento SIG del mapa de procesos de la entidad, por lo que se recomienda articularlas dentro del proceso a que corresponda.

- Categoría 4. Planeación, Presupuesto e Informes; se recomienda:

*Subcategoría 4.2 Ejecución presupuestal*

✓ Publicar los estados financieros de conformidad con la periodicidad establecida en el *Manual de Políticas Contables* de la entidad y articularla con el *Esquema de Publicación de la Información* vigente.


*Subcategoría 4.3 Plan de Acción*

✓ Publicar de manera oportuna los seguimientos PMR.

*Subcategoría 4. 4. Proyectos de Inversión*

✓ Si bien se cumple el criterio se recomienda depurar la información duplicada; lo anterior en razón a la duplicidad de la publicación del seguimiento al corte de marzo (una publicada el 31/05/2023 y otra el 26/05/2023 de acuerdo a las fechas registradas de publicación)

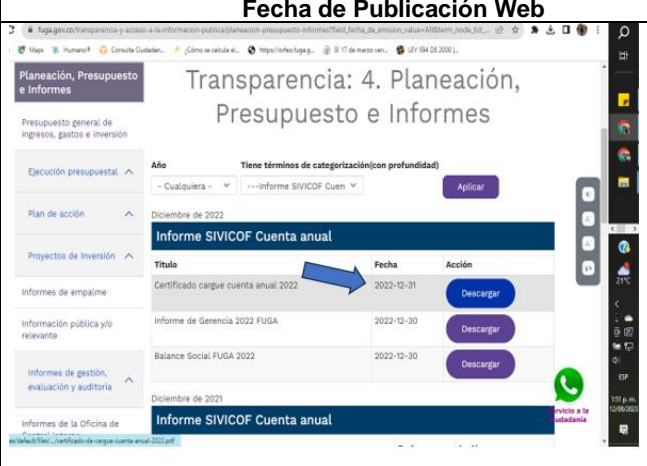
*Subcategoría 4.7.1. Informes de Gestión - Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales:*

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 3

✓ Si bien se cumple el criterio, nuevamente se indican como fecha de publicación, fechas anteriores a las de generación del documento publicado. Es importante señalar que esta situación que ya había sido alertada también por la OCI en el Informe de Control Interno Contable presentado con corte diciembre de 2022 y en el seguimiento Ley de Transparencia I Cuatrimestre 2023.

Conforme lo anterior, se recomienda verificar las fechas que se están registrando de publicación, esta situación se presenta para todos los documentos publicados en este aparte y en los certificados de cargue de la cuenta mensual.

**Fecha de Publicación Web**



**Fecha de generación de la Certificación**



**Subcategoría 4.7.1. Informes de Gestión - Informes a organismos de inspección, vigilancia y control:**

✓ Si bien se cumple el criterio se recomienda revisar los links de vinculación con los informes señalados en los títulos: Informe de Gestión de Control Interno, Informe de Austeridad del Gasto, Informe de Control Interno Contable dentro de esta subcategoría; por cuanto se está direccionando directamente a todos los informes publicados en el numeral 4.8. y no a los informes referenciados.


Por lo anterior se recomienda revisar la pertinencia de señalar solo Informes Seguimiento de Ley y vincular con la información publicada en el numeral 4.8.3.

**Subcategoría 4.8 Informes de la Oficina de Control Interno:**

✓ Si bien se evidencia el cumplimiento de lo normado, se recomienda a Comunicaciones realizar ejercicios de autocontrol sobre la información publicada y depurar la información correspondiente a las vigencias del 2022 hacia atrás.

**Subcategoría 4.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos**

✓ Si bien se cumple el criterio se recomienda revisar las fechas de publicación registradas en los diferentes documentos, lo anterior teniendo en cuenta que esta es anterior a la generación de los respectivos informes. Ejemplo: En informe de julio tiene fecha de publicación 31/07/2023 sin embargo el informe fue radicado el 11/08/2023.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 3

<p><b>Fecha de Publicación Web</b></p> 	<p><b>Fecha de generación de la Certificación</b></p> 
--	--

- Categoría 7. Datos abiertos, se recomienda:

**Subcategoría 7.1. Instrumentos de gestión de la información**

En esta subcategoría se mantienen las siguientes recomendaciones:

- ✓ Priorizar la publicación de las resoluciones o actos administrativos a través de los cuales se han modificado los *Instrumentos de Gestión de la Información*, que actualmente se encuentran dispuestos en la página web.
- ✓ Si bien se cumple el criterio respecto a los *Registro de Activos de Información*, se recomienda identificar los documentos con los mismos nombres en los diferentes sitios de publicación de tal manera que sea posible articular la información de manera clara y precisa.
- ✓ Si bien se califica como cumplido el *Registro de Publicaciones* por cuanto se evidencia la publicación de los formatos establecidos por la entidad; se recomienda revisar como se da cumplimiento dentro de este registro a la información publicada con anterioridad, los enlaces relacionados corresponden a lo publicado en la actualidad. Así como confirmar el lineamiento con las entidades competentes para dar cumplimiento a lo normado y articular esta gestión con el ajuste a realizar.
- ✓ Se recomienda nuevamente revisar lo dispuesto en la Resolución 084 de 2016 y de ser necesario actualizar los costos de reproducción.

**Subcategoría 7.2. Datos Abiertos FUGA**

- ✓ Si bien se cumple lo normado se recomienda revisar la vigencia de las actualizaciones de los registros de los activos de información software, hardware, bases de datos, por cuanto estos corresponden a agosto de 2021.

- Categoría 9. Obligación de reporte de Información específica por parte de la entidad, se recomienda:

- ✓ Si bien se cumple el criterio nuevamente se recomienda identificar los temas relevantes a incorporar en Preguntas Frecuentes, como resultado del análisis de las PQRSD recibidas en la entidad, pues en los informes de PQRSD se identifican temas relacionados con Bronx Distrito, Colección FUGA, publicaciones FUGA, entre otros.


Conforme lo expuesto anteriormente, se recomienda:

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 3

- Continuar garantizando la publicación de la información como lo requiere la norma vigente.
- Garantizar la permanente actualización de la información publicada, así como su correspondiente articulación con la documentación interna dispuesta a través de los documentos SIG de la entidad.
- Desde el proceso de Comunicaciones, asegurar la oportunidad en la publicación de la información.
- Atender las recomendaciones identificadas por la Oficina Asesora de Planeación en su ejercicio de monitoreo.
- Teniendo en cuenta las oportunidades de mejora identificadas por la Oficina Asesora de Planeación en el *Informe Satisfacción frente a la Información Publicada en la Página Web - Transparencia y Acceso a la Información, del I Semestre de 2023*, se recomienda evaluar la implementación de actividades que:
  - Promuevan el diligenciamiento de la encuesta
  - Mejoren la gestión de la información publicada y a publicar
  - Revisión de los contenidos por parte de las áreas responsables de los mismos.

### **Anexo 3 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital:**

- *Criterios de Condiciones de Seguridad Digital:*
  - Si bien se cumple el requisito de adoptar autónomamente políticas para implementar un sistema de gestión de seguridad digital y de seguridad de la información, conforme con las buenas prácticas internacionales; se recomienda actualizar la política de conformidad con la última versión de la ISO/IEC 27001 de octubre de 2022.
  - Definir de manera clara los criterios para determinar la incidencia de los incidentes de seguridad (graves o muy graves) y el tiempo de respuesta obligatorio para este tipo de incidentes. Revisar los cambios de la ISO/IEC sobre este tema en particular.
  - Implementar y documentar los controles de seguridad durante todo el ciclo de vida del desarrollo del software.
  - Identificar y documentar los controles relacionados con los el control de la autenticación, definición de roles y privilegios y separación de funciones.
  - Respecto a las medidas de seguridad al proveedor del hosting, si bien se cumple lo normado, se recomienda revisar los controles referenciados en el Anexo A de la ISO/IEC 27001 y robustecer las políticas de seguridad con un nivel de madurez optimizado, de conformidad con el MSPI
  - Aplicar y documentar los mecanismos de hardening para eliminar configuraciones y credenciales por defecto.
  - Ejecutar y documentar los monitoreos de seguridad sobre las páginas web
  - Documentar los mecanismos de autenticación implementados dentro del sitio web
  - Documentar la gestión adelantada respecto a la generación de las copias de respaldo. Si bien se indica que se evidencian a través de la ejecución de los contratos de Proveedor del Hosting y del web master, no fue posible acceder a esta información dentro de los expedientes referenciados.
  - Priorizar la gestión que permita dar cuenta de la implementación del criterio Sanitización de parámetros de entrada
  - Documentar las revisiones de las recomendaciones de seguridad en la guía de desarrollo seguro de aplicaciones y Servicios Web Seguros de la Open Web Application Security Project (OWASP).
  - Documentar la implementación en los servidores los controles necesarios (hardware o software) de protección de acceso y de ataques como Cross-site scripting, SQL injection o Denial-of-service, entre otros.
  - Documentar los monitoreos de seguridad sobre la plataforma tecnológica que hace parte del sitio web y la realización de las acciones de mitigación correspondientes.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 3

- Establecer los planes de contingencia, DRP y BCP, que permita garantizar la continuidad de la sede electrónica o del sitio web 7/24 los 365 días del año.

Si bien se referencian como evidencia fichas técnicas e informes de actividades de, estas no permiten identificar de manera clara como se está dando cumplimiento a los criterios evaluados, por lo que se recomienda documentar de manera específica la gestión adelantada en ejecución de lo normado.

#### **Anexo 4 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos:**

- **Criterios de Portal de Datos Abiertos:**
  - Vincular o federar la información en datos abiertos publicada en la página web de la entidad, relacionada con el resultado de Mapeo y Caracterización de Agentes Culturales y Creativos del Centro de Bogotá 2002 e Inventario COVID-19/2021 en los portales de datos abiertos Bogotá y Nación.
  - Establecer y documentar la identificación o catalogación de los datos abiertos y sus metadatos críticos y estratégicos y los lineamientos que aseguran su permanente disponibilidad y actualización, tanto en la información publicada en la página web de la entidad como en el portal de Datos Abiertos.
  - Revisar y depurar la información que se encuentra duplicada, en los portales Datos Abiertos Bogotá y Nación.
- **Criterios de Estándares de Publicación de Datos Abiertos:**
  - Aprobar y publicar la aprobación de las licencias de datos abiertos propias para la entidad, conforme lo señala la norma y lo dispuesto en la Guía para el Uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia.
  - Identificar de manera clara los lineamientos para la planeación, publicación y promoción del uso y aprovechamiento de los datos abiertos conforme lo establece la norma.
  - Si bien se cumple el criterio de *Establecer el plan de apertura y uso de datos abiertos*, no se evidencia la ejecución del cronograma del Plan de Apertura de Datos Abiertos FUGA 2022, publicado como Anexo del Documento Plan de Apertura y Uso de Datos Abiertos FUGA 2022, el cual establece 10 actividades entre las cuales la última indica que se debe "*Elaborar un informe final plan de apertura y uso de datos abiertos FUGA*", lo anterior de acuerdo a la verificación realizada a los expedientes de las TRD de la Oficina Asesora de Planeación y de TIC.

\* Ver información detallada en:

Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Res1519 IICuatrim2023

Anexo 2 Matriz Resol 1519 2020 Anexos 1 3 y 4 IICuatrim2023

<p><b>ANGELICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</b></p> <hr/> <p><b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b></p>
<p><b>MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ</b></p> <hr/> <p><b>AUDITOR</b></p>

**El Documento 20231100094823 fue firmado electrónicamente por:**

**Maria Janneth Romero**

**Contratista,**

Oficina de Control Interno ,

ID: 51841680,

mromero@fuga.gov.co,

Fecha de Firma: 14-09-2023 14:30:07

**Angélica Hernández Rodríguez**

**Jefe Oficina de Control Interno,**

Oficina de Control Interno ,

ID: 1016009105,

ahernandez@fuga.gov.co,

Fecha de Firma: 14-09-2023 14:43:39



869c73113d9fb18324f0e26d613600859547c531e807cc5f41b826e2d68b90a6

Codigo de Verificación CV: 92a33